



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
08 FEB. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 FEB. 2013

Declara zona seca sector "Limache Viejo" de la comuna de Limache, en la fecha que señala.

DECRETO SUPREMO Nº 89

SANTIAGO, ENERO 22 DE 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
04 FEB. 2013

VISTO: Lo expuesto por el Gobernador de la Provincia de Marga Marga en su oficio ordinario Nº 79, de fecha 16 de enero de 2013, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 22 y 23, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en el artículo 32 Nº 6, de la Constitución Política de la República de Chile y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase zona seca el sector de "Limache Viejo" de la comuna de Limache, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, entre las 00:00 y las 24:00 horas del día 24 de febrero del año 2013.

ARTICULO TRANSITORIO: La declaración de zona seca a que se refiere el presente decreto regirá desde la publicación del presente decreto.

Anótese, tomese razón, comuníquese y publíquese.

TOMADO RAZON
- 6 FEB. 2013
Contralor General de la República Subrogante

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro del Interior y Seguridad Pública



VHMR/ISO/nec
14384668

DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad de Limache.
Gobernación Provincial Marga Marga.
División Jurídica.
Contraloría General.
Diario Oficial.
Oficina de Partes.

14421048